



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA**

Doradal, tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025)

Oficio No. 1156

Señores:

Accionante

Raúl Alexander Vélez Tamayo

Correo: raveta@gmail.com - raul.velez@tudea.edu.co

Celular: 3146801473

Accionado: REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES DE

LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Correo: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

– diego.fernandez@unilibre.edu.co

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Proceso: Acción de Tutela

Radicación: 05697 31 87002 2025 00069 00

En cumplimiento a lo dispuesto por el titular del despacho, por medio de la presente me permito notificar el auto de fecha 18 de junio de 2025, proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario, a través del cual ordenó:

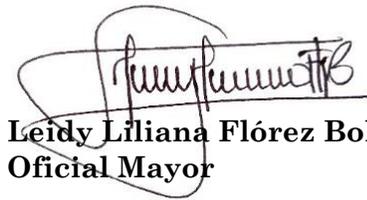
Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede y de acuerdo a la acción de tutela presentada por **Raúl Alexander Vélez Tamayo identificado con cedula de ciudadanía N° 98.712.759 contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia**, como quiera que la misma reúne los requisitos legales, procede este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 a **ADMITIR** la misma, para corroborar los hechos y pretensiones de la demanda, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. **Oficiar** al Representante Legal y/o quien haga sus veces de LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, notificándosele el inicio de la presente acción de tutela, para que en el término máximo e improrrogable de **dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva presentar los informes de los cargos señalados en la respectiva acción a través del correo institucional del Despacho; la contestación debe contener la respuesta a los hechos y pretensiones que se refiere en la misma, con la motivación respectiva. Se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.
2. Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria para que los aspirantes a participar en el concurso de méritos ANTIOQUIA 3, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, si así lo desean y en el mismo término del numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa.

3. Tramitar la presente acción con sujeción a lo dispuesto en las normas legales de manera preferente y sumaria.
4. Notifíquese este auto a los accionados, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a través del correo institucional del Despacho j02ctoepmselsantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Téngase como pruebas las adjuntadas en el escrito de tutela. Además, si es del caso practíquese las pruebas necesarias a fin de dar trámite a la presente acción de tutela. Notifíquese dentro del término legal el presente auto a las partes.”

Se comparte enlace de carpeta tutela: [2025-T2-0069 RaulAlexanderVelezTamayo](#)

Atentamente,



Leidy Liliana Flórez Bolívar
Oficial Mayor